



Nº 943 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **30 MAYO 2024**

Visto, el **MEMORANDUM N°526-2024- GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141** de fecha 28 de mayo del 2024 presentada por el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana, en la que dispone emitir el acto resolutorio dando por concluida la encargatura del Centro de Salud Viviate a la servidora profesional medico **JENNY ALEXIA CALDERON DEL ROSARIO** servidora contratada bajo el **Decreto Legislativo N°1057 – CAS**, expresándole las gracias por los servicios prestados y asimismo se dispone la rotación temporal por 90 días por necesidad del servicio del Centro de Salud Viviate al Centro de Salud Comunidad Saludable de la Dirección Sub Regional de salud "L.C.C." – Sullana y;

CONSIDERANDO:

Que, con documentos de vistos, el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana, dispone emitir acto el resolutorio dando por concluida la encargatura del Centro de Salud Viviate a la servidora profesional medico **JENNY ALEXIA CALDERON DEL ROSARIO** servidora contratada bajo el **Decreto Legislativo N°1057 – CAS**, expresándole las gracias por los servicios prestados y asimismo se dispone la rotación temporal por 90 días por necesidad del servicio del Centro de Salud Viviate al Centro de Salud Comunidad Saludable de la Dirección Sub Regional de salud "L.C.C." – Sullana;

Que, el **Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por **Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP**, establece en sus numerales 3.2, la regla de desarrollo para la rotación, regulando las condiciones operativas para las acciones a que se refieren;

Que, la **Ley N° 30057 de la Ley del Servidor Civil** en su Artículo 81° precisa lo siguiente: **"El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pase a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración LAS NECESIDADES DEL SERVICIO CIVIL Y EL NIVEL OSTENTADO"**;

Que, la rotación del personal que labora bajo el régimen del **Decreto Legislativo N°1057**, se efectúa de acuerdo a la **NECESIDAD DEL SERVICIO de cada establecimiento de salud y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del servicio en la atención de la población;

Que, el artículo 11° del Reglamento del **Decreto Legislativo N°1057**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula las acciones de desplazamiento a las que pueden quedar sujetos los servidores CAS, siendo una de estas la rotación temporal: **"b) La rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato"**;

Que, mediante **Resolución Directoral N°1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH** de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la **Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC** "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C.", (...) mediante el cual el servidor o funcionario nombrado, contratado o designado, cualquiera sea su nivel jerárquico y modalidad contractual bajo la cual preste sus servicios, hace entrega en detalle (Marca, Modelo, serie, color) de los bienes asignados, trabajos encomendados pendientes de atención, acervo documentario;

Que uno de los objetivos de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente por concluida la encargatura del Centro de Salud Viviate a la servidora profesional medico **JENNY ALEXIA CALDERON DEL ROSARIO** y asimismo se dispone la rotación temporal por 90 días por necesidad del servicio del Centro de Salud Viviate al Centro de Salud Comunidad Saludable de la Dirección Sub Regional de salud "L.C.C." – Sullana;



Nº 943 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

30 MAYO 2024

Sullana,

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Centro de Salud Viviate a la servidora profesional medico **JENNY ALEXIA CALDERON DEL ROSARIO** contratada bajo el **Decreto Legislativo Nº1057 - CAS**, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la respectiva entrega del cargo conforme a la **Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ROTAR TEMPORALMENTE POR 90 DIAS a partir del día siguiente de notificado por necesidad del servicio a la servidora profesional medico **JENNY ALEXIA CALDERON DEL ROSARIO** contratada bajo el **Decreto Legislativo Nº1057 - CAS**, del Centro de Salud Viviate al Centro de Salud Comunidad Saludable de la Dirección Sub Regional de salud "L.C.C." – Sullana.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA REINCORPORACIÓN A SU LUGAR DE ORIGEN después del término de su rotación temporal de la servidora profesional medico **JENNY ALEXIA CALDERON DEL ROSARIO** al Centro de Salud Pueblo Nuevo de Colan de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana, quedando debidamente notificada a través de la presente Resolución y de realizarse acciones Administrativas correspondientes en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- La Jefatura correspondiente le asignará las funciones a la indicada servidora.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el presente acto administrativo a la interesada, Centro de Salud Viviate, Centro de Salud Comunidad Saludable, **Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección** y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
 "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
 Med. **MONTAGNA YANIZ COSTI**
 DIRECTOR GENERAL
 CMP. 40291

MMYC/CECA/CEMR.